FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☑ TOTAL ☐
No. 007

Bogotá, agosto 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: María Fernanda Mosquera Piedrahita Identificación: Cédula de ciudadanía 31.237.774 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Casa 72, Condominio "Senderos de la Morada" ciudad de residencia: Jamundí Teléfono de contacto: Celular 3113635504 E-mail de contacto: mf_mosquera@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: Número 00000205 del1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 501-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción: 8 DE FEBRERO 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza.12-46-101045361 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 11/02/2021. Aprobado por: CR. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CRP 45021 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora:085 Central Admón. Dependencia: 085 Central Admón. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: Servicios Jurídicos Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Febrero /2021 al 31/12/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con maestría para la Dirección de Apoyo a la Transición – Tercera División.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de

	las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo con el cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a las militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.

	15. Prestar colaboración a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** • De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato debe devolver los insumos, suministros, herramientas. Dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la *prestación del servicio objeto de este contrato.* • El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Agosto de 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Continuando con el informe de ejecución del contrato, relaciono a continuación las actividades desarrolladas por la suscrita a partir del **06 de julio** del año en curso. **1.** Hablé con la Mayor Yadira sobre el informe de INDEPAZ. Me dice que no tiene conocimiento y que va a preguntar. **2.** **7/7/21**. 15:28 Nuevamente me comunico con la

	mayor Yadira pero me informa que todavía no tiene conocimiento al respecto. **3.** A las 18:56 me comunico con el Sargento V Méndez del BATOT 13 y me comenta sobre lo ocurrido con vehículos y personal de la Unidad de Protección; *que el señor coronel necesita que proyecte oficio* para la Procuraduría y la Personería; así lo hice y además proyecté oficio para la Dirección de Protección. **4.** **8/7/21**. 8:18 a.m. el St. César Alejandro Sosa, del BIPIC, requiere información sobre la documentación necesaria para estructurar una denuncia en donde hay herido. Se le suministra la información y queda de enviarla cuando la tenga completa para el proyecto de denuncia. **5.** Se proyecta oficio para el Batallón de desminado, dirigido a la Fiscalía 152 Seccional de Pradera para que nos informen el número de spoa al que se acumuló un proceso presentado este año. Se le explica al Sargento Rey el trámite a seguir. **6.** 11:41 a.m. envío a la Dra. Victoria Eugenia, cuadro de denuncias actualizado para que incorpore las que ella haya proyectado. **7.** **9/7/21.** 12:55 Se envía al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (Código 841) y cuadro de seguimiento de denuncias (Código 1577) **8.** 7:45 a.m. a 12:46 m. Conversatorio de Memoria Histórica: Del silencio a la memoria (invitación del señor coronel Cely (Alcaldía de Florencia-Caquetá); Intervención del señor general Tobar Soler **9.** 13:00 Atención de consulta del señor sargento S. Rodríguez por enfrentamientos entre grupos delincuenciales en el Plateado. **10.** 1:38, envío información a la Dra. Shaila sobre la entrega de los documentos de la cuenta de cobro. **11.** 11:31 a.m. Envío cuadro de seguimiento de denuncias al chat interno del señor capitán Diez **12.** 14:28 envié proyecto de denuncia a revisión a la Dra. Sandra Rocío Hernández, hechos del 7/7/2021 Batot 13. **13.** 15:31. - Comunicación con el Sargento Crespo de FUDRA, sobre el enfrentamiento del Batallón de Acción Directa y Reconocimiento No. 2 en Roberto Payán. Me informó que salía a vacaciones y que estaban en una inspección que esperaba las órdenes que les dieran. **14.** **15/7/21**.- 8:30 a.m. Video conferencia sobre "El

	clima organizacional". Intervino el señor general Tobar Soler. **15.** Comunicación con el soldado profesional Oscar Alberto Camayo, sobre el resultado de la operación ya que fue uno de los heridos en el llamado "Plan pistola" **16.** 17:00 a 18:14 p.m. "Jueves de tertulia en CEDE 11" Ley 2098/2021. **17.** A las 18:51 p.m. me comunico con el sargento León para el número de spoa de los hechos ocurridos en Tumaco. **18.** **16/7/21**. 10:54 a.m. Se envía al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (Código 842) **19.** De 11:00 a 12:20, "Algunas aporías de la punibilidad en el marco jurídico penal", en el seminario internacional de filosofía y Derecho. Invitación e intervención del doctor Cristian David Ibarra Sánchez (LE) **20.** **17/7/21**. A las 12:00 m. comunicación con el St. Muñoz de la compañía Cobra de Pichincha, para obtener información sobre los hechos ocurridos el 3 de julio. **21.** 16:06 p.m., Envié proyecto de denuncia a la Dra. Sandra Rocío Hernández. Hechos del 3/7 BIPIC. **22.** **19/7/21**. A las 5:24 Envío correo electrónico con el proyecto de denuncia revisado al BIPIC, le informo por el chat interno al St. Sossa y al chat de "Denuncias" de la Tercera División. **23.** Se envía al chat de "Denuncias" de la Tercera División, Circular 0005 de la Fiscalía General de la Nación para su socialización. **24.** **20/7/21**.- A las 14:35 envío a la Dra. Victoria Eugenia, cuadro de seguimiento de denuncias actualizado y a las 16:41, le envío aportes para el boletín. **25.** **21/7/21.** A las 14:35, comunicación con el coronel Clavijo, para coordinar reunión presencial con el jefe de estado mayor en Popayán. Que debo llevar copia de mi contrato. **26.** A las 16:53 envío a la Dra. Victoria Eugenia, cuadro de víctimas actualizado. **27.** A las 20:26 envío información al coronel Clavijo sobre las denuncias que hemos proyectado a la fecha. **28.** **22/7/21**. A las 14:00 p.m. reunión en Popayán con el jefe de estado mayor de la tercera División, señor coronel Cruz, quien solicitó información de las

	denuncias presentadas y que debíamos enviarlas a la Dra. Daira Rocío Garcés para que lleve la relación; también estuvo en la reunión el señor coronel Clavijo, el historiador Juan Carlos y la Dra. Daira Rocío, quien va a hacer seguimiento a los *informes nuestros*. **29.** A las 16:00 reunión en el departamento jurídico de la Tercera División con el Mayor Juan Carlos Moreno, sargento Vargas y demás integrantes. **30.** **23/7/21.** 16:03 p.m. Se envía al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (Código 843), cuadro de seguimiento de denuncias (Código 1578), cuadro de víctimas (Código 1916) y boletín (Código 156). **31.** 9:17 a.m. Comunicación con el mayor Moreno de la Tercera División sobre el cuestionario del señor General Mayorca que debe presentar en la JEP. **32.** 11:24 a.m., requerimiento al St. Sossa porque no ha enviado el número de spoa. **33.** 11:43 a.m., requerimiento al sargento V Méndez porque no ha enviado el número de spoa. **34.** **27/7/21**. 16:00 p.m. Se envía al señor capitán Diez, formato remitido para diligenciar información personal con fotografía **35.** 16:14. Envié información a la Dra. Victoria Eugenia, referente al soldado profesional que no fue aceptado en el RUV que necesitaba Juan Carlos Castaño, el historiador. **36.** **28/7/21.** 17:27. Envié a la Dra. Victoria Eugenia, 5 providencias de la sala de Amnistía o Indulto de la JEP. **37.** **29/7/21**. Comunicación con la Dra. Victoria Eugenia sobre las instrucciones que le dio el sargento Ballesteros vía telefónica. **38.** A las 20:34. Envié a la Dra. Victoria Eugenia, el diagnóstico sobre los ajustes de los grupos delincuencias **39.** **30/7/21**. A las 9:40 a.m. envío cuadro de seguimiento de denuncias al Sargento Vargas de la Tercera División y a las 10:28 le informé por el chat interno. **40.** A las 9:48 a.m. envío cuadro de seguimiento de denuncias a la Dra. Daira Rocío, abogada del estado mayor de la Tercera División. **41.** A las 9:53, comunicación con el St. Sossa para acordar el oficio a enviar a la Fiscalía para que informen el número de spoa. **42.** 16:14 p.m. Se envía al señor capitán Diez y al señor

	sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (Código 844), fichas de jurisprudencia de la sala de Amnistía o Indulto de la JEP (Código 163), cuadro de seguimiento de denuncias instauradas a partir de 2017 con georreferenciación (Código 171), cuadro de delitos imprescriptibles (Código 2084). **43. 2/8/21.-** A las 11:09 a.m. envío cuadro de seguimiento de denuncias a la Dra. Daira Rocío, abogada del estado mayor de la Tercera División, a su correo personal – a solicitud de ella-. **44.** A las 11:53, le solicité a la Dra. Katherine de la Personería en Popayán que le volviera a dar cita al soldado profesional Oscar Alberto Camayo porque ya estaba en vacaciones. Lo priorizó para el próximo viernes 6 de agosto a las 9:30 a.m. Así se lo informé al soldado y le relacioné por el chat interno, los documentos que debe llevar. **45. 3/8/21**. 2:30 Comunicación con la Dra. Victoria Eugenia sobre la Resolución de no aceptación en el RUV del señor Carlos Vidales. Le expresé mi concepto sobre el asunto. **46.** A las 15:16 p.m., envié proyecto de denuncia a la Dra. Sandra Rocío, por hechos ocurridos el 16 de enero con el Batallón de Ingenieros No. 52 en Barbacoas. La información me la envió el batallón en el día de ayer. **47. 4/8721.-** A las 14:52 nos comunicamos con la Dra. Victoria Eugenia para tratar sobre la reunión de mañana, relacionada con nuestras obligaciones contractuales. **48. 16:02** Se requiere al sargento V Méndez del BATOT 13 porque no ha enviado el número de spoa. **49.** 16:04 p.m. requerimiento al Cabo 3 Tibatá del Batallón de Infantería No. 9, porque no ha enviado los números de spoa de dos (2) denuncias que se radicaron el 5 de junio del año en curso. **50.** A las 16:40 le envío mensaje por WhatsApp a la Dra. Sandra Rocío Hernández sobre el proyecto de denuncia que le envié para revisión en el día de ayer (3/8/21). **51. 5/8/21.- 5/8/21.-** 15:15 a 16:00 Video conferencia para control de obligaciones contractuales de todo el grupo de la Tercera División por parte del señor coronel Cely, la mayor María Fernanda Cifuentes, el sargento segundo Yonnatan Valenzuela de DATRA, coronel Clavijo, señor Juan Carlos Castaño, Dra. Victoria Eugenia Paz Trullo y la suscrita.

<table>
<tr><td></td><td>52. 6/8/21.- 8:12 a.m. Envío mensaje por el chat interno al soldado profesional Oscar Alberto Camayo, recordándole la cita que tiene hoy a las 9:30 en la Personería de Popayán y la relación de documentos que debe llevar.
53. 8:23 a.m. Envié al correo electrónico del Sargento Vargas de la Tercera División, el informe de gestión de este mes de la Dra. Victoria Eugenia Paz y el mío. Le indiqué por el chat interno como debía revisarlo porque creía que era el mismo de todos los meses.
54. 12:03 m. Envío enlaces a la Dra. Victoria Eugenia para que incorpore los que ella haya encontrado en los medios de comunicación.
55. 16:12 p.m. Se envía al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (Código 845).</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>PENSION ADA</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>300.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>12.600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., agosto de 2021.

FIRMA SUPERVISOR: CT. Mauricio Diez Morales
Oficial de Justicia Transicional